RESOLUCIÒN N° 070-COMPRAS-CZ6-2023
COORDINACION ZONAL 6 INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación";*

Que, el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *"Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia: 1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad*";

Que, el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley";*

Que, Art. 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará medidas para la participación directa o asociada de proveedores nacionales. El régimen especial previsto en el artículo 3 de la Ley se observará independientemente que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el Convenio";*

Que, la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, señala: *"El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No- Consultoría y Servicios de Consultoría en las*

operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal";

Que, la Sección VI Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No Consultoría, de la Regulación IBIDEM manifiesta en cuanto a al método adquisición por Solicitud de Cotizaciones: *"es un método competitivo que se basa en la comparación de cotizaciones de precios de distintas empresas. Este método puede resultar más eficiente que las modalidades más complejas cuando es necesario adquirir cantidades limitadas de Bienes o Servicios de No Consultoría ya disponibles en el mercado, o productos básicos con especificaciones estándar, o cuando se necesita contratar Obras civiles sencillas y de bajo valor";*

Que, en el acápite 5.1 del numeral 5. Referente al Procedimiento de Solicitud de Cotizaciones, contenido en el Anexo XII Método de Selección de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión, emitidas por el Banco Mundial se estipula: *"Las cotizaciones se obtendrán mediante anuncios o, cuando se justifique una competencia limitada, a través de una Solicitud de Cotizaciones (SDC) cursada a un número reducido de empresas. Generalmente, y con el objeto de garantizar la competencia, el Prestatario deberá solicitar cotizaciones al menos a tres (3) empresas (…)";*

Que, con Oficio Nro. 102-2022-BM-LC6-EC de 01 de julio del 2022, la Directora del Banco Mundial para Bolivia, Chile, Ecuador y Perú, informó al Ministro de Economía y Finanzas, que el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRRF) aprobó un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto del Sistema Estadístico Nacional en Ecuador por un Monto de USD $ 80.0 millones el 30 de junio, 2022. Consulte el Préstamo No. IBRD 9241-EC;

Que, mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O de 14 de septiembre de 2022, la Subsecretaria General de Planificación, puso en conocimiento del Director Ejecutivo, que: *"(…) de conformidad con el Informe Técnico de dictamen de prioridad No. 0096 revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría Planificación Nacional de esta cartera de Estado, se emite dictamen de prioridad (…) Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" CUP: 31210000.0000.388017, Período: Agosto 2022 – Septiembre 2026 , Monto Total: 23.515.045,47 USD (Incluido IVA);*

Que, con Resolución No. CDF-RES-2022-011 de 07 de octubre del 2022, el Presidente del Comité de Deuda y Financiamiento delegado del señor Presidente Constitucional de la República ante el Comité de Deuda y Financiamiento y el Subsecretario de Financiamiento Público (E), Secretario del Comité de Deuda y Financiamiento, resolvieron: *"Artículo 1.- Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas la contratación de endeudamiento a través del Contrato de Préstamo que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por hasta USD 80.000.000,00 para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del "Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project" (Préstamo 9241-EC)";*

Que, a través de Oficio Nro. MEF-SP-2022-0982 de 19 de octubre de 2022, la Subsecretaria de Presupuesto, del Ministerio de Economía y Finanzas, informó

al Director Ejecutivo, que: *"(...) de conformidad a la información proporcionada por la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación del Financiamiento Público, durante la ejecución del Presupuesto General del Estado asignará al Instituto Nacional de Estadística y Censos el espacio presupuestario requerido para continuar con el proceso de obtención de dictamen de incremento al PAI 2022 del proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" con CUP 31210000.0000.388017 por un total de USD 247.936,16 para el año 2022por USD 61.984,04 y para el año 2023 por USD 185.952,12; es preciso señalar que el organismo y correlativo se asignará una vez que se suscriba el crédito (...)";*

Que, el 29 de octubre del 2022, la República del Ecuador a través del Ministerio de Finanzas y Director Regional del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el Convenio de Préstamo No. BIRF 9421-EC, para la realización del Proyecto de Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador, el cual será ejecutado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos;

Que, mediante Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-Nl-2022 de 22 de noviembre del 2022, el señor Director Ejecutivo resolvió Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales;

Que, mediante Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022, de 28 de noviembre del 2022, el Director Ejecutivo Expidió el Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), Asociados a la Ejecución del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador";

Que, con Memorando Nro. INEC-INEC-2022-1273-M, de fecha 28 de diciembre de 2022 el Ing. Jorge Eduardo García Guerrero Director Ejecutivo, Subrogante, dispone: *"se procede a aprobar el Plan de Dirección del Proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador-C2-Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo - ENCIET" 2023, a fin de que las áreas prosigan con el trámite respectivo de acuerdo a las disposiciones legales emitidas para el efecto";*

Que, a través de Memorando INEC-CZ6S-2022-3787-M de fecha 29 de diciembre de 2022, el señor Coordinador Zonal 6 Sur, socializa al responsable de Gestión de Operación de Campo la Aprobación del Plan de Dirección de Proyecto: Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador-C2-Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo – ENCIET;

Que, mediante Memorando Nro. INEC-INEC-2023-0011-M, de fecha 12 de enero de 2023 el Mgs. Roberto Castillo A. Director Ejecutivo, dispone: *" se procede a aprobar la primera reforma al Plan Operativo Anual (Programación Anual de la Planificación) para el año 2023, el mismo que contiene las actualizaciones ejecutadas: "i) actualizar la programación conforme los techos presupuestarios asignados por el MEF y comunicado por la Coordinación General Administrativa Financiera y ii) incremento del déficit en gasto corriente e inversión", conforme a la Programación Anual de la Planificación 2023*

adjunta, ajustada con los montos desfinanciados en las operaciones estadísticas en gasto corriente e inversión así como en las actividades de gasto continuo sustentadas en el memorando de la referencia. Por tanto, se acoge la recomendación dada y se dispone a las áreas respectivas iniciar con las solicitudes de justificación para el incremento presupuestario ante el ente rector de las finanzas a fin de contar con los recursos a tiempo y completos para el desarrollo de estas actividades y de las operaciones vitales para la formulación de políticas públicas, en el marco de las disposiciones emitidas para el efecto";

Que, mediante Resolución Nro. 038-DIREJ-DIJU-NI-2023, de 22 de septiembre del 2023, el Director Ejecutivo, Resolvió *"Expedir la siguiente reforma a la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se expidió el "Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador", conforme el siguiente articulado: Artículo 1.- Actualícese el Manual Operativo del Proyecto "Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador", por la versión 4 de Septiembre de 2023; mismo que, pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- En todo lo demás, se estará a lo dispuesto en la Resolución No. 042- DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022";*

Que, con Memorando Nro. INEC-CZ6S-2023-1843-M, de fecha 01 de agosto de 2023 el Ing. Christian David Bermeo Siguenza Coordinador Zonal 6 - Sur, Subrogante, dispone: *"GAFZ Con base a los antecedentes expuestos y "Por delegación del señor/a Director/a Ejecutivo" a través de Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, del 22 de noviembre de 2022, se aprueba la documentación presentada y se autoriza el inicio del trámite para la obtención del aval correspondiente, procédase con el trámite respectivo";*

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-GAFZ-2023-2114-M, de fecha 10 de agosto de 2023, la Responsable de Gestión Administrativo Financiera, informa: *"Por medio del presente me permito informar que una vez realizadas las gestiones pertinentes se encuentra aprobado el aval N° 37 y a su vez la emisión de la certificación presupuestaria para la adquisición de repuestos y accesorios de impresión del proyecto: "Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo - ENCIET", de acuerdo al siguiente detalle: Aval Nº 37, N° CERT. 344, ESTRUCTURA 55 00 033 002, ITEM PRESUPUESTARIO 730813 Repuestos y Accesorios, DESCRIPCION CZ6S-INEC CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA LA ADQUISION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE IMPRESION PARA EL PROYECTO NUEVA ENCUESTA DE FUERZA DE TRABAJO - ENCIET, PROCESO SOLICITUD DE COTIZACION, PERIODO 45 DIAS DESPUES DE SUSCRIPCION DE CONTRATO, SEGUN MEMO INEC-INEC-2023-0664-M. ENCIET-AAMJ, MONTO $785,33";*

Que, a través de RESOLUCIÓN No. 066- COMPRAS-CZ6-2023, de 16 de octubre del 2023, el Coordinador Zonal 6 SUR-INEC resolvió: *"Artículo 1.- DISPONER LA REAPERTURA del proceso para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE IMPRESIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR- C2 - NUEVA ENCUESTA DE FUERZA DE TRABAJO – ENCIET DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6- INEC" de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco";*

Que, mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-GOPZ-2023-1280-M de 16 de noviembre de 2023, la Srta. Ing. Ana Gabriela Ambuludi Sánchez, solicita: *"Por medio del presente, me permito remitir el informe del Comité de Evaluación y Calificación del proceso de, ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE IMPRESIÓN, SIGNADO CON CÓDIGO CO-BM-INEC-CZ6-0004-2023 en el cual se sugiere la declaración de desierto y archivo; por no haberse presentado ofertas; de conformidad con lo establecido en la Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión (...) numeral 5.1 Anexo XII. Métodos de Selección que indica: el Prestatario deberá solicitar cotizaciones al menos a tres (3) empresas; y, disponga a la Unidad de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución para la declaratoria de desierto y archivo del proceso. Por lo expuesto anteriormente se sugiere la declaratoria de desierto y archivo del proceso";*

Que, a través de Memorando Nro. INEC-CZ6S-2023-2699-M, de fecha 17 de noviembre de 2023 el Lcdo. José Rosendo Ayala Chicaiza Coordinador Zonal 6 Sur, dispone: *"GAJZ En atención a memorando, con base al informe presentado por el Comité de Evaluación y Calificación y "Por delegación del señor Director Ejecutivo" a través de Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, del 22 de noviembre de 2022, se acoge la recomendación y se declara DESIERTO y SE ARCHIVE el proceso de código Nro. CÓDIGO CO-BM-INEC-CZ6-0004-2023 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE IMPRESIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ESTADÍSTICA DEL ECUADOR- C2 - NUEVA ENCUESTA DE FUERZA DE TRABAJO – ENCIET DE LA COORDINACIÓN ZONAL 6-INEC, por no haberse presentado ofertas y al no contar con el informe de justificación de prioridad para recomendar reapertura; de conformidad con lo establecido en la Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión y regulaciones del Ministerio de Economía y Finanzas, sírvase proceder con la elaboración de la resolución respectiva GOPZ Se pone en conocimiento del área requiriente";*

En uso de las facultades que le confiere la y la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, y en aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial;

RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR DESIERTO el Procedimiento de Solicitud de Cotización signado con CO-BM-INEC-CZ6-0004-2023 para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE IMPRESIÓN", de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, en razón que no se receptaron ofertas, y procédase al archivo del mismo.

Artículo 2.- De la ejecución de esta resolución, encárguese a la Dirección Administrativa, a través del Proceso de Gestión de Compras de Bienes y Servicios, así como de su publicación de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación.

Dado en Cuenca, a 20 de noviembre del 2023

Por Delegación del señor Director Ejecutivo,

Firmado electrónicamente por:
JOSE ROSENDO AYALA CHICAIZA

Lcdo. José Rosendo Ayala Chicaiza
COORDINADOR ZONAL 6 - SUR INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Eugenia Torres	20/11/2023	ET